

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES  
Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 811/06 DE LA SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE  
VALPARAÍSO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA**

---

(Publicada en el Diario Oficial el 8 de marzo de 2010)

**Núm. 690 exenta.**- Valparaíso, 19 de febrero de 2010.- Visto: El DS Nº 83 de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta Nº 811 de 13/04/2006 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; el oficio Nº 107 de 19/02/2010 y el informe técnico de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

Considerando: Que la actualización de las vías que componen la Red Vial Básica de la ciudad de Viña del Mar que señala el DS 83/85 citado en Visto se hace necesaria para ajustar la red a las condiciones y dinámica del tránsito imperante.

RESUELVO:

**Artículo 1º:** Modifícase el numeral 1º del resuelvo de la resolución exenta Nº 811/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, como sigue:

1.- Bajo el Subtítulo “Ciudad de Viña del Mar”, en la categoría de “Troncales”, incorpórense al final del listado indicado en la resolución exenta citada en Visto, las siguientes vías:

Nombre de la vía	Tramo
Av. Variante Agua Santa	En toda su extensión
Av. Gastón Hamel Nieto (sector Reñaca Bajo)	En toda su extensión

2.- Bajo el Subtítulo “Ciudad de Viña del Mar”, en la categoría de “Colectora-Distribuidora”, lo siguiente:

a) Suprímase del listado bajo esta categoría a las siguientes vías: “Los Canelos”, “Central” y “Mackenna”.

b) Incorpórense al final del listado indicado en la resolución exenta citada en Visto, las siguientes vías:

<b>Nombre de la Vía</b>	<b>Tramo</b>
Caletera Ruta 60 CH	Las Maravillas-paso bajo nivel Reñaca Alto
Caletera Ruta 60 CH	Rotonda Santa Julia-Manuel Plaza
Prolongación 5 Oriente	En toda su extensión
5 Poniente	En toda su extensión
3 Poniente	En toda su extensión
2 Poniente	En toda su extensión
2 Oriente	En toda su extensión
1 Oriente	En toda su extensión
5 Norte	En toda su extensión
6 Norte	En toda su extensión
9 Norte	En toda su extensión
10 Norte	En toda su extensión
11 Norte	En toda su extensión
12 Norte	En toda su extensión
Las Golondrinas	En toda su extensión
Teresa Hamel Nieto	En toda su extensión
Lapislázuli	En toda su extensión
Av. Francisco Soza	En toda su extensión
Calle Norte (sector Reñaca bajo)	En toda su extensión
Las Tórtolas	En toda su extensión
Las Perdices	En toda su extensión
Los Abetos	En toda su extensión
Valenzuela	En toda su extensión
Riberos Cruz	En toda su extensión
Central (sector Reñaca bajo)	En toda su extensión
Los Ángeles	En toda su extensión
Dionisio Hernández	En toda su extensión
José Vicente Bustillos	En toda su extensión
Av. Mar de Chile	En toda su extensión
Vicente Bustillos	En toda su extensión
Cantera	En toda su extensión

Quilpué	En toda su extensión
Crucero	En toda su extensión
Los Alerces	En toda su extensión
Central (Sector Recreo)	En toda su extensión
Mackenna (Cerro Forestal)	En toda su extensión
Latorre	En toda su extensión
Manuel de Salviatierra	En toda su extensión
Av. General Bulnes	En toda su extensión
Principal	Valdivia- Deslinde

c) Modifícase el tramo de las vías que se indican a continuación, como sigue:

- 4 Norte, reemplázase “6 Poniente-Av. Libertad” por “En toda su extensión”
- 3 Norte, reemplázase “6 Poniente-Los Castaños” por “En toda su extensión”
- 2 Norte, reemplázase “6 Poniente-Los Castaños” por “En toda su extensión”
- 7 Norte, reemplázase “Los Castaños-San Martín” por “En toda su extensión”
- 14 Norte, reemplázase “Av. Libertad- 6 Oriente” por “En toda su extensión”
- 13 Norte, reemplázase “Av. Libertad-6 Oriente” por “En toda su extensión”

3.- Bajo el Subtítulo “Ciudad de Viña del Mar”, en la categoría de “Servicio”, lo siguiente:

a) Suprímase del listado bajo esta categoría a las siguientes vías: “Latorre”, “Manuel de Salviatierra”, “Avda. General Bulnes” y “Principal entre Valdivia - Deslinde”.

**Artículo 2º:** Déjase sin efecto la Res. exenta N° 3.991, de 11/12/2009, que por razones administrativas no fue tramitada completamente.

**Artículo 3º:** La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Maritza Robledo Fernández, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso (S).